

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2606/1961, de 14 de diciembre, por el que se revoca el de 15 de diciembre de 1950; se cancela la Carta de Sucesión en el título de Duque de Escalona, con Grandeza de España, a favor de doña María Soledad Martorell y Castillejo, y se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia, Carta de Sucesión en el mismo título a favor de doña Ángela María Téllez Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidos, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Revocar el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta, por el que se convalidó la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Duque de Escalona, con Grandeza de España, a favor de doña María Soledad Martorell y Castillejo.

Artículo segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión del referido título de Duque de Escalona, con Grandeza de España, expedida en virtud del anterior Decreto, y su devolución al Ministerio de Justicia, a los efectos consiguientes.

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el referido título a favor de doña Ángela María Téllez Girón y Duque de Estrada, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2607/1961, de 14 de diciembre, por el que se revoca el de 12 de abril de 1957; se cancela la Carta de Sucesión del título de Vizconde de Cabañas, a favor de doña Margarita Bustamante y Pinto, y se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia, Carta de Sucesión en el mismo título a favor de don Alvaro Bustamante y Polo de Bernabé.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidos, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Revocar el Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete por el que se convalidó la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Vizconde de Cabañas, a favor de doña Margarita Bustamante y Pinto.

Artículo segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión del referido título de Vizconde de Cabañas, expedida en virtud del anterior Decreto, y su devolución al Ministerio de Justicia, a los efectos consiguientes.

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de

Sucesión en el referido título a favor de don Alvaro Bustamante y Polo de Bernabé, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Clemente a favor de don Jacobo Jordán de Urries y Magalhaes.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Clemente a favor de don Jacobo Jordán de Urries y Magalhaes, por fallecimiento de don Ramón Jordán de Urries y de Ulloa,

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Duque de Bourbonville a favor de don Jaime de Silva y Mitjans.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Duque de Bourbonville a favor de don Jaime de Silva y Mitjans, por fallecimiento de su hermano don José Guillermo de Silva y Mitjans.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Valfagona a favor de don Jaime de Silva y Agreia.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Su-